

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 342 -2026-GRL-GR

Belén, 30 de julio del 2026

Visto; la Carta S/N, de fecha 22 de julio del 2026, y la Resolución Ejecutiva Regional N°069-2026-GRL-GR de fecha 13 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "la autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 21°, las atribuciones del presidente regional, citando en el literal c) "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al **ABOG. VÍCTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA**, a partir del 13 de enero de 2026, en el cargo de confianza como Gerente General, del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de julio del 2026, el **ABOG. VICTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA**, presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto;

Que, el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Loreto, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada; y, en consecuencia, dar por concluida la designación del **ABOG. VICTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA**, en el cargo de confianza como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de la facultad que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados; y, en general, a todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°006-2026-JUS;

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 342 -2026-GRL-GR

Belén, 30 de julio del 2026

Que, estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto; y;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ACEPTAR**, la renuncia irrevocable presentada, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 24 de julio del 2026, la designación del **ABOG. VICTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA**, en el cargo de confianza como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

Artículo 2°. – **DISPONER** que, la Sub Gerencia Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, realice las acciones administrativas que correspondan, referentes a la conclusión del cargo al que se refiere la presente Resolución.

Artículo 3°. – **DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.

Artículo 4°. – **Notificar**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto y al interesado conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge René Chavez Silvano
Gobernador Regional

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 069 -2026-GRL-GR

Belén, 13 de enero del 2026

Visto; el Informe de Verificación de Cumplimiento de Requisitos N° 054-2026-GRL-GR-SGRRHH de fecha 13 de enero del 2026 y el Memorando N° 120-2026-GRL-GR, de fecha 13 de enero del 2026, mediante el cual Gobernador Regional de Loreto Sr. JORGE RENE CHAVEZ SILVANO, DESIGNA al Abg. VICTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA, en el cargo de confianza como Gerente General Regional, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de esta;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos; Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del Gobierno Regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios de gobiernos regionales y locales del régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE;

Que, con Memorando N° 120-2026-GRL-GR, de fecha 13 de enero del 2026, se dispuso la incorporación del Abg. VICTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA, al régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional de Loreto, en el marco del citado Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerados del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 069 -2026-GRL-GR

Belén, 13 de enero del 2026

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60 se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 002-2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912;

Que, contamos con los documentos del visto emitido por la Gerencia Regional de Recursos Humanos, se recomienda **DESIGNAR** al Abg. VICTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA, en el cargo de confianza de **GERENTE GENERAL REGIONAL**, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, habiéndose verificado que, a la fecha el mencionado funcionario no tiene impedimentos e incompatibilidades para el ejercicio de la función pública conforme a los regulado por la Ley de Idoneidad;

De acuerdo a la Ley N° 30057, la Ley N° 31912, Ley N° 31419, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESIGNAR**, al Abg. VICTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA, en el cargo de confianza como **GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 13 de enero del 2026,

Artículo 2°.- El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos..

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Humanos, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO